

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2061-2010

CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2010

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio CR.2010.704 del 30 de setiembre del 2010 (REF. CU-490-2010), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1650-2010, Art. III, inciso 21, celebrada el 27 de setiembre del 2010, solicitando establecer una política para congelar las plazas de los funcionarios que se acogen a la jubilación.

SE ACUERDA:

Remitir el acuerdo del CONRE a la Comisión Plan – Presupuesto, con el fin de que considere esta solicitud, cuando analice el proyecto de Presupuesto Ordinario para el 2011.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2010-372, del 29 de setiembre del 2010 (REF. CU-483-2010), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de “LEY QUE REGULA LA INVESTIGACIÓN CON SERES HUMANOS Y PROTEGE LOS DERECHOS Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN INVESTIGACIONES”, Expediente No. 17.693.

Además, se recibe el criterio brindado por la Vicerrectora de Investigación, Katya Calderón, mediante oficio V-INVES/2010-254 del 15 de octubre del 2010 (REF. CU-530-2010), en relación con este proyecto de Ley.

Se acoge el dictamen O.J.2010-372 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dicha Ley tiene por objeto la protección de la dignidad y la identidad, la integridad y el bienestar de las personas, y las garantías de respeto sin discriminación alguna de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en todas las intervenciones biomédicas sobre seres humanos.

Define la Investigación biomédica como las: Actividades cuya finalidad es alcanzar o desarrollar conocimiento generalizable sobre la salud humana para su aplicación por la medicina, las ciencias de la vida y sus tecnologías conexas. En particular, se hallan comprendidas dentro del ámbito de la presente: las investigaciones clínicas con medicamentos y productos biológicos, la cirugía experimental y otras técnicas experimentales diagnósticas o terapéuticas que involucren seres humanos, los estudios genéticos y fármaco-genéticos, y los estudios epidemiológicos y observacionales.

CONTENIDO DEL PROYECTO

CAPÍTULO I:	Principios generales
CAPÍTULO II:	Principios rectores
CAPÍTULO III:	Cumplimiento de los principios
CAPÍTULO IV:	De la aplicación de los principios en situaciones específicas
CAPÍTULO V:	Comités Ético Científico (CEC)
CAPÍTULO VI:	Comité Nacional de Investigación en Salud (Conis)
CAPÍTULO VII:	Sanciones por el incumplimiento de la presente Ley
CAPÍTULO VIII:	Disposiciones finales

SOBRE EL FONDO DEL PROYECTO

En la misma Comisión de Asuntos Sociales se tramita el proyecto de Ley N. 17.777 "Ley de Investigación en seres Humanos" el cual fue presentado por los Diputados Alicia Fournier Vargas; Gloria Bejarano Almada y Luis Antonio Aiza Campos el pasado 5 de junio de 2010, sea, en la presente legislatura, en tanto que el proyecto objeto de consulta fue presentado en la legislatura recién pasada.

Ambos proyectos pretenden regular la misma materia. No obstante el N. 17.777 ya fue dictaminado por esta Oficina mediante el dictamen O.J.2010-306 del 18 de agosto pasado, en el que nos permitimos sugerir las siguientes reformas al proyecto.

- Artículo 1:El objeto de la presente Ley es regular la investigación en seres humanos, de manera que dichas investigaciones se ajusten al principio de inviolabilidad de la vida humana, a los derechos a la salud, la intimidad y la dignidad humana, establecidos en la Constitución Política y en la legislación nacional e internacional que regula la materia.
La salud, el interés y el bienestar de los participantes en una investigación en seres humanos prevalecerán por encima del interés de la ciencia. *Queda prohibida toda práctica eugenésica, salvo la consejería genética.*
- El artículo 37 que crea el Consejo Nacional de Investigación en Salud - CONIS- recomendamos que diga:

“Créase el Consejo Nacional de Investigación en Salud, en adelante “Conis”, como un órgano de desconcentración máxima con personería jurídica instrumental del Ministerio de Salud.”

- Artículo 38: El Conis estará integrado por siete miembros titulares, cada uno con su respectivo suplente, y serán nombrados por el Ministro de Salud, mediante Acuerdo Ejecutivo, en el que se hará la designación de los cargos. Deberá ser multidisciplinario y equilibrado en cuanto a edad y sexo, y al menos uno de los integrantes debe reunir los requisitos que le permitan asumir la representación de la comunidad. *Dos miembros serán representantes permanentes de las universidades estatales designado por CONARE”.*
- Artículo 73. TRANSITORIO I.- Las entidades públicas y privadas que tengan interés en constituir un CEC tendrán un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para constituir su Comité Ético Científico (CEC) y solicitar la acreditación correspondiente para poner a derecho sus investigaciones, de manera que cumplan con todo lo establecido en esta Ley.
Las universidades estatales que cuenten con un CEC a la entrada en vigencia de esta Ley, informarán al CONIS su existencia y conformación a la brevedad posible.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Siendo ambos proyectos excluyentes es criterio de esta Oficina que deben fusionarse o estudiarse de manera simultánea.

En vista que el proyecto N. 17.777 es más amplio, comprensivo y con una visión más integral de la materia, recomendamos que ese Consejo se pronuncie por apoyar ese como base de discusión y descartar el N. 17. 693.

SE ACUERDA:

1. **Recomendar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, fusionar o estudiar en forma simultánea el proyecto de “LEY QUE REGULA LA INVESTIGACIÓN CON SERES HUMANOS Y PROTEGE LOS DERECHOS Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN INVESTIGACIONES”, Expediente No. 17.693, con el proyecto No. 17.777, dado que este último es más amplio, comprensivo y con una visión más integral de la materia.**
2. **En caso de que se decida aprobar el proyecto de Ley No. 17.693, se solicita considerar las siguientes observaciones, emitidas por la Vicerrectoría de Investigación de la UNED:**
 - ***El proyecto busca corregir los vicios que se han presentado en la práctica y que distingue los estudios epidemiológicos y observaciones como algo aparte.***
 - ***Por otra parte, la Ley expresa que únicamente se pueden realizar investigaciones que posean un interés local, lo cual trasgredió el principio ético de la investigación como lo es el bien de la humanidad, dado que no se justifica por ejemplo prohibir la investigación que ayude a curar una enfermedad no existente en Costa Rica.***

- ***En sí el texto de la presente Ley enfatiza los mejores intereses del paciente y no hace mención con claridad sobre la suspensión en caso de riesgo potencial grave, por tanto no concreta los riesgos o perjuicios para la salud del paciente o participante en la investigación a tratar.***
- ***En el Capítulo V, Artículo 21 con respecto a la Composición y Requisitos del Comité Ético y Científico (CEC) menciona que éste estará integrado por el Consejo Ciudadano de Distrito, que nombrará una persona legal en cuestiones biomédicas representante de la comunidad, pero existe el riesgo de que este representante no cuente con la formación propia para la toma de decisiones, por lo que es recomendable construir un perfil que puede ser representativo y al mismo tiempo competente en la toma de decisiones.***
- ***En relación con el Capítulo VI sobre el Comité Nacional de Investigación en Salud (CONIS) que manifiesta en el artículo 28 su integración, en el que indica que éste debe de estar conformado por un representante obligatorio de la Iglesia Católica y de alguna Iglesia Evangélica; caso destacar que el cristianismo es más complejo que distinguir entre un binomio de religiones, por lo que no parece adecuado para el resto de las denominaciones religiosas, como otras protestantes, judías y demás que también poseen creyentes en el país; es por ello que en lo que concierne este papel, ya se encuentra cubierto por el filosófico con especialidad ética.***
- ***Y por último, cabe destacar que el plazo de tres meses que se determina para adoptar la reglamentación institucional es insuficiente.***

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe nota del 18 de octubre del 2010 (REF. CU-531-2010), suscrita por estudiantes del Centro universitario La Reforma, en la que solicitan que no se les cobre el costo por realizar exámenes de reposición.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración, la solicitud por los estudiantes del Centro Universitario La Reforma, para lo que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio V.P.090-2010 del 20 de octubre del 2010 (REF. CU-532-2010), suscrito por la Sra. Rocío Arce, funcionaria de la Vicerrectoría de Planificación, en el que solicita audiencia con el Consejo Universitario, para definir los alcances de las políticas y objetivos para el 2011.

SE ACUERDA:

Otorgar audiencia a funcionarios de la Vicerrectoría de Planificación, en la sesión ordinaria de la última semana de noviembre, con el fin de discutir sobre los alcances de las políticas y objetivos aprobados para el 2011.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce oficio O.J.2010-402 del 21 de octubre del 2010 (REF. CU-534-2010), suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 2055-2010, Art. III, inciso 9), celebrada el 23 de setiembre del 2010, sobre el proyecto de "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALTA DOTACIÓN, TALENTOS Y CREATIVIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE", Expediente No. 17.582, presentado ante la corriente legislativa, por la Rectoría de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

1. **Manifiestar a la Asamblea Legislativa, la satisfacción del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, por la aprobación unánime que recibió la "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALTA DOTACIÓN, TALENTOS Y CREATIVIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE", Expediente No. 17.582, presentada ante la corriente legislativa, a iniciativa de la UNED.**

2. Remitir a la Asamblea Legislativa el dictamen O.J.2010-402 de la Oficina Jurídica de la UNED, con el fin de que se anexe al expediente el criterio de este Consejo Universitario.
3. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el dictamen de la Oficina Jurídica, para que analice las implicaciones de la aprobación de esta Ley y desarrollo las acciones que considere pertinentes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe el documento (REF. CU-539-2010), elaborado por el Sr. Orlando Morales, Miembro Externo del Consejo Universitario, en relación con los mineros de Chile, la educación y el arroz.

SE ACUERDA:

Agradecer al señor Orlando Morales el envío de la reflexión sobre los mineros de Chile, la educación y el arroz, y se toma nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe documento (REF. CU-540-2010), elaborado por el Sr. Orlando Morales, Miembros Externo del Consejo Universitario, en el que se refiere a su reunión con la señora Rita Ledezma, Jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. Asimismo, hace una reflexión sobre las escuelas unidocentes.

SE ACUERDA:

Agradecer al señor Orlando Morales su reflexión y se toma nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe solicitud de prórroga planteada por el Sr. Mainor Herrera, Coordinador de la Comisión Plan – Presupuesto (REF. CU-544-2010), para presentar el dictamen sobre la Evaluación de Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional, correspondiente al Primer Semestre del 2010, solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2051-2010, Art. IV, inciso 9).

SE ACUERDA:

Conceder una prórroga a la Comisión Plan – Presupuesto, para presentar el dictamen solicitado en sesión 2051-2010, Art. IV, inciso 9), a más tardar el 4 de noviembre del 2010.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 9)**

SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 15 de noviembre del 2010, presente una propuesta al Consejo Universitario, sobre los procesos de concursos para el nombramiento de jefes y directores, incluyendo un cronograma o esquema, desde la elaboración de la propuesta de perfil, hasta el nombramiento correspondiente, con el fin de establecer tiempos para cada etapa del proceso y así llevarlo a cabo de una forma más ágil.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 9-a)**

SE ACUERDA prorrogar el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como Director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, del 1 de noviembre del 2010 y mientras no se resuelva el concurso respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9-b)

SE ACUERDA prorrogar el nombramiento interno del señor Alverto Cordero Fernández, como Director Financiero a.i., del 1 de noviembre del 2010 y mientras no se resuelva el concurso respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9-c)

SE ACUERDA prorrogar el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, como Jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, del 1 de noviembre del 2010 y mientras no se resuelva el concurso respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9-d)

CONSIDERANDO QUE:

En la agenda del Consejo Universitario, se encuentra pendiente el concurso para el puesto de Director Financiero.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que, para la próxima sesión ordinaria, presente su criterio en relación con el nombramiento del puesto de Director Financiero.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9-e)

Se retoma el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 360-2010, Art. IV, celebrada el 24 de marzo del 2010 (CU.CPDOyA-2010-007), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión N° 2017-2010, Art. IV, inciso 3), con fecha 16 de febrero del 2010, (CU-2010-078), sobre el oficio ORH-RS-10-068 del 3 de febrero del 2010 (REF. CU-037-2010), suscrito por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía la propuesta de perfil del Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.

SE ACUERDA:

1. Cerrar el actual concurso de Jefe de Control de Presupuesto.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que proceda con la apertura de un nuevo concurso interno para ocupar el puesto de JEFE CONTROL DE PRESUPUESTO, con el siguiente perfil:

Requisitos Indispensables:

- Licenciatura en una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del cargo.
- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo, de los cuales dos años hayan sido en el manejo de presupuestos de universidades públicas.
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).

Requisito Legal:

- Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.

Requisitos Deseables:

- Tener grado o posgrado académico adicional relacionado con el área
- Manejo instrumental de un idioma extranjero.
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información.
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.

Condiciones del puesto:

- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública.
- Estar dispuestos a recibir los cursos de capacitación que la UNED considere pertinente para el mejor desempeño del puesto.

Bases de Selección:

- Grado Adicional a la licenciatura en el área de especialidad del puesto.....5%
(Maestría 2%, doctorado 5%)
- Experiencia.....25%
 - Experiencia Laboral Especifica.....20%
 - Experiencia en la gestión de funciones del proceso administrativo 5%
- Evaluación Psicométrica20%
- Proyecto de Trabajo20%
- Entrevista15%
- Ejercicio Situacional15%

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce la propuesta de reforma al Artículo 43.2, inciso e) del Estatuto de Personal (REF. CU-543-2010), presentado por el señor Rector.

Asimismo, en lo referente a este artículo del Estatuto de Personal, se conoce el dictamen CU-CAJ-2010-013 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomado en sesión 029-2010, Art. III, celebrada el 19 de octubre del 2010.

CONSIDERANDO QUE:

1. En este momento existen varios funcionarios becados en el exterior, a quienes se les otorgó un permiso con goce de salario para dichos efectos, de hasta tres años.
2. En varios casos el período de tres años será insuficiente para que logren terminar el plan de estudios y poderse graduar.
3. El nuevo Reglamento de Becas no ha sido aprobado aún por parte del Consejo Universitario, en el cual se amplía el periodo de licencia para becas.
4. Es urgente reformar al Estatuto de Personal para poder ampliar el período de licencia de estudios a los becarios que están en el exterior y cuyos casos se justifiquen.

Por tanto, **SE ACUERDA:**

Reformar el artículo 43.2. inciso e) del Estatuto de Personal, el cual se leerá como sigue:

“e) Medio tiempo o tiempo completo para cursar estudios a nivel de posgrado de conformidad con los criterios de exigencia del plan de estudios correspondiente”.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

En atención a la inquietud planteada por el Sr. Joaquín Jiménez, sobre la elaboración de la memoria del III Congreso Universitario, en cumplimiento con el Artículo 14, inciso c) del Estatuto Orgánico, **SE ACUERDA:**

Solicitar a Comisión Organizadora del III Congreso Universitario, que proceda a solicitar a la Administración que se edite la memoria de este Congreso, de conformidad con lo que establece el Artículo 14, inciso c) del Estatuto Orgánico. Para tal efecto, se le solicita a la Sra. Heidy Rosales, coordinar esta comisión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce la solicitud de prórroga planteada por el Sr. Orlando Morales, Coordinador de la Comisión de Innovación, para presentar el informe solicitado en sesión 2043-2010, Art. IV, inciso 4), celebrada el 22 de julio del 2010.

SE ACUERDA:

Conceder una prórroga hasta el 17 de diciembre del 2010, para que la Comisión de Innovación presente al Consejo Universitario el informe solicitado en sesión 2043-2010, Art. IV, inciso 4), sobre los principales proyectos de trabajo planteados por los miembros del Consejo Universitarios nombrados en la última elección.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce oficio R-443-2010 del 28 de octubre del 2010 (REF. CU-542-2010), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que remite el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2011.

Además, se recibe la visita de los señores Victor Aguilar, Vicerrector Ejecutivo, Alverto Cordero, Director Financiero, Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, y Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, quienes hacen una presentación del borrador del Plan – Presupuesto 2011.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan – Presupuesto el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2011, con el fin de que lo analicen y brinden su dictamen al Consejo Universitario, en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 4)

CONSIDERANDO QUE del 3 al 5 de noviembre del 2010, se realizara el XV Congreso Internacional de Tecnología y Educación a Distancia, organizado por la UNED.

SE ACUERDA:

Realizar la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, en el Hotel Crowne Plaza Corobicí, a las 10:30 a.m.

ACUERDO FIRME

Amss**